

Provincia: **JAÉN**

Apellidos y nombre	DNI
AGUAYO LARA, ANTONIO	52531802
AGUILAR VEGA, DOLORES	25987082
CORTECERO LÓPEZ, M <sup>o</sup> del CARMEN	25919619
CRÍADO MEDINA, ANTONIA MILAGROS	26211808
GALLEGO ORTEGA, M <sup>o</sup> del MAR	26017737
GÓMEZ CASTILLO, MANUELA MARÍA	25945695
JIMÉNEZ SANTOS, JOSEFA	25992316
LATORRE GÁLVEZ, MARÍA INÉS	25954736
LOMBARDO MONTES, JOSEFINA	25947797
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, FLORENTINA	26190908
MILLA MILLA, JUAN ANTONIO	25991761
MORENO CANTARERO, ANDRÉS	26205050
MORENO PESTAÑA, MARÍA TERESA	26198972
NUÑEZ RUBIO, SEBASTIANA	26202997
PÉREZ MORALES, MARÍA ENCARNACIÓN	25959151
RUBIO ORTEGA, TRINIDAD	25968595
RUIZ GÓMEZ, MARÍA ISABEL	25930073
VALDIVIESO VALDIVIESO, MARÍA FELISA	09319876

Provincia: **MÁLAGA**

Apellidos y nombre	DNI
BELTRÁN FORTES, ANA	74811421
CABELLO LARA, CONCEPCIÓN	24829755
CALVO CRUZ, GEMA	33379669
CÁRDENAS ORTIZ, MAGDALENA	01899970
CARMONA LÓPEZ, INMACULADA	33399760
CLAVERO CAMPOS, M <sup>o</sup> LUZ	24878090
CORRALES MESA, DOLORES LOURDES	25568406
CORTÉS ALARCÓN, DOLORES	25312033
DELGADO AMAYA, MARÍA del PILAR	52572662
DELGADO GAVILÁN, ANA MARÍA	75853076
FERNÁNDEZ BANDERAS, M <sup>o</sup> del CARMEN	74802243
FERNÁNDEZ TORRES, FRANCISCA	26494103
FLAMIT MOLINA, INMACULADA	24266183
FRANCISCO FRANCISCO, MARÍA LUISA	34729765
GALLARDO MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES	24804375
GALLEGO CAZORLA, M <sup>o</sup> del CARMEN	25097474
GARCÍA SÁNCHEZ, ROSARIO	74900360
GARCÍA TORRES, RITA MARÍA	25570039
GÓMEZ-GUILLAMÓN WERNER, ISABEL	25084329
GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA DOLORES	24201294
GONZÁLEZ MANCERA, ANA	25698789
HERAS CABALLERO, MARÍA ISABEL	30184005
HERNÁNDEZ CRESPO, GLORIA	45262558
LINERO VÁZQUEZ, DOLORES	25308349
LUPIÁÑEZ PERANDREZ, ANGUSTIAS MARÍA	24847802
LUQUE VEGA, JULIA	24792671
MARCOS MARTÍN, INÉS	24824831
MARFIL CONTRERAS, ALICIA	25666447
MARTÍN LARRUBIA, MERCEDES	24869516
MARTÍN RUIZ, M <sup>o</sup> MERCEDES	24867290
MARTÍNEZ ANDÚJAR, M <sup>o</sup> SOLEDAD	30467673
MILLÁN SANTOS, ENCARNACIÓN	27384669
MORENO ZORRILLA, PURIFICACIÓN	25067123
MOSCOSO LINARES, M <sup>o</sup> TRINIDAD	24844596
MUÑOZ CHICÓN, FRANCISCA	24873532
NAVAS MORALES, DOLORES	24852174
PEREGRINA MANCILLA, EMILIA	24117130
PÉREZ SÁNCHEZ, DOLORES	24862933
POLO PAZ, ANA MARÍA	25068592
POLO RAMÓS, CONCEPCIÓN	24838817
PRADAS CARO, MAGDALENA	28390984
RAMÍREZ GÓMEZ, ESTHER	25308603
RAYA PUGA, ÁNGELA MARÍA	24134738
REY SILES, M <sup>o</sup> ÁNGELES	25316265
ROMERO MORALES, M <sup>o</sup> del CARMEN	24139173
RUIZ BELTRÁN, JOSEFINA	74815123
RUIZ VERTEDOR, JOSEFA	52570086
SÁNCHEZ NOGUERAS, M <sup>o</sup> DOLORES	25050557
SÁNCHEZ PÉREZ, ROSA MARÍA	25066778
SEVILLA BUENO, ANTONIO JESÚS	77467139
SOSA FERNÁNDEZ, MATILDE	25054415
TORRES GARCÍA, M <sup>o</sup> del CARMEN	25305215
TORRES MAYORGA, M <sup>o</sup> JOSÉ	25105503
TORRES ROSADO, INMACULADA	25570897
TRUJILLO GUERRERO, M <sup>o</sup> ISABEL	24882184
VILLATORO GUTNDO, JOSEFA	24883630

Provincia: **SEVILLA**

Apellidos y nombre	DNI
ALARCÓN OJEDA, EMILIA	28523380
CARAVACA MORENO, MARÍA ÁNGELES	28909740
CARRASCO MORLANÉS, MARÍA JOSÉ	28731333

## Apellidos y nombre

Apellidos y nombre	DNI
COBO MARTÍN, ANA MARÍA	52223535
DÍAZ DÍAZ, LUCIANA DOLORES	28727467
DUEÑAS DOMÍNGUEZ, ÁNGELES	75403053
FRANCO RAMÍREZ, DOLORES	28458580
GARCÍA DÍAZ, ABUNDIO	27300770
GARCÍA GONZÁLEZ, ANA MARÍA	28535844
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ESPERANZA MACARENA	27290063
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	25090469
JARA CABANILLAS, MARÍA MILAGROSA	75395438
JURADO MARTÍN, MARINA DEL MAR	28897092
LIÑÁN MOLINA, ENRIQUETA	28468214
LÓPEZ FERNÁNDEZ, PILAR	44605709
MARTOS TORRES, JOSÉ MANUEL	25997533
MORENO MUDARRA, ISABEL	28852162
NARANJO LIÉBANA, MARÍA DEL MAR	27303759
PÉREZ FERNÁNDEZ, MARÍA	28661242
PÉREZ MARTÍN, PATROCINIO	75367342
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, INMACULADA	52690965
RODRÍGUEZ PAGADOR, M <sup>o</sup> de la GRANADA	28352340
RUIZ RIVERO, MARÍA TERESA	28463072
SALAS GUTIÉRREZ, ELSA	19839953
SÁNCHEZ LUQUE, MARÍA REMEDIOS	28612843
TORRES CARO, MARÍA DEL CARMEN	29745659

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 524/2003, interpuesto por don Eduardo Martínez Manzanares ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Eduardo Martínez Manzanares recurso contencioso-administrativo núm. 524/2003 Procedimiento Ordinario contra la resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre reclamación de la no admisión del menor Eduardo Martínez Sáez en el presente curso 2003/2004 en primero de Primaria del Centro concertado «Los Olivos».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es por lo que:

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 524/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 27 de octubre de 2003.- El Delegado, José Nieto Martínez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 1 de octubre de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Malahá (Granada) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo

lo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del citado Reglamento para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Malahá en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de La Malahá, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de La Malahá (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de octubre de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 1 de octubre de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Rus (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su art. 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del citado Reglamento para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Rus (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Rus, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Rus (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de octubre de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura